JUNTA MUNICIPAL
ATY TAVAO GUA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
TAVAO SAN MIGUEL MISIONES GUA
SAN MIGUEL LA CIUDAD DE LA LANA, "LA CIUDAD QUE TE ABRIGA"
SAN MIGUEL OVECHA RAGÜE RENDA, "TAVA NDE AHÓ IVA"

RESOLUCIÓN J. M. S. M. Nº 15/2022

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL AUTORIZA AL INTENDENTE MUNICIPAL LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO PARA SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO), A TRAVÉS DE LA LPN N° 1/2022 CUYA FORMA DE PAGO SERÁ PLURIANUAL. IDN° 406658

VISTA: La solicitud enviada por la Intendencia Municipal para dictar resolución que autoriza la plurianualidad del llamado para el SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051 De Contrataciones Públicas en su Art. 14 dispone: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

El Artículo 15 del mismo cuerpo legal trata de la ESTIMACIÓN DE COSTO: Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios.

Que, conforme al informe de la Intendente Municipal, la ejecución del servicio se prevé para los años 2020 y 2021, atendiendo las recomendaciones del Ministerio de Educación en lo que respecta a almuerzo escolar, por lo que los pagos deberán efectuarse en ambos ejercicios fiscales 2022 y 2023, por lo que la modalidad a ser aplicada para la contratación del servicios mencionado es el PLURIANUAL, lo que implica un reconocimiento y compromiso por parte de este cuerpo legislativo de prever el pago del saldo en el Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

Que la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, de las atribuciones y deberes de la Junta Municipal Art. 36 inc. a) Dispone: g) sancionar anualmente la Ordenanza de Presupuesto de la municipalidad, y controlar su ejecución.

Que, el pleno de la junta manifiesta por unanimidad autorizar a la intendencia municipal a aplicar el procedimiento establecido en la Ley para el SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS, en la modalidad plurianual, asumiendo el compromiso de la previsión del saldo dentro del presupuesto ejercicio fiscal 2023.-

ANTE LO EXPUESTO LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL MISIONES REUNIDA EN CONSEJO.

RESUELVE

Artículo. 1º: Autorizar a la intendencia municipal la **REALIZACIÓN DEL LLAMADO PARA SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO), A TRAVÉS DE LA LPN N° 1/2022 CUYA FORMA DE PAGO SERÁ PLURIANUAL. IDN° 406658**

JUNTA MUNICIPAL
ATY TAVAO GUA

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES
TAVAO SAN MIGUEL MISIONES GUA
SAN MIGUEL LA CIUDAD DE LA LANA, "LA CIUDAD QUE TE ABRIGA"
SAN MIGUEL OVECHA RAGUE RENDA, "TAVA NDE AHO'IVA"

RESOLUCIÓN J. M. S. M. Nº 15/2022

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL AUTORIZA AL INTENDENTE MUNICIPAL LA REALIZACIÓN DEL LLAMADO PARA SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS (COCINANDO), A TRAVÉS DE LA LPN N° 1/2022 CUYA FORMA DE PAGO SERÁ PLURIANUAL. IDN° 406658

Artículo 2º: Reconocer y aprobar la modalidad de pago que será **PLURIANUAL**, asumiendo el compromiso de previsión presupuestaria del saldo para el ejercicio fiscal 2023 en el rubro pertinente 840 – 30 – 003 Servicios gastronómico.

Artículo 3°: Comunicar al Ejecutivo Municipal y cumplido archivar

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL MNES. A LOS 17 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2022

Lic. Julio Fernando Gonzalez Zorrilla
Secretario J.M.

Abog. Juan Pablo Ramirez Romero
Presidente J.M.

TENGASE POR RESOLUCIÓN, PUBLÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

San Miguel, Misiones, de febrero de 2022.

Abog. Sofía Antonia Díaz López
Secretaria Municipal

Prof. Elvina Hilaria González de Díaz
Intendente Municipal